



## Es válido usar la firma electrónica del DNI para las actuaciones judiciales telemáticas

La Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia ha autorizado la utilización de certificados electrónicos para personas físicas, **como sistema válido de identificación y firma electrónica**, en las actuaciones realizadas por medios telemáticos ante la Administración de Justicia.

Según se desprende de la [resolución de 19 de marzo](#), se estima conveniente establecer estos sistemas de firma no criptográfica, **sencillos para la ciudadanía**, con un sistema de medidas de seguridad, trazabilidad e integridad suficientes para los interesados que hagan uso de él, pero sin necesidad de recordar o tener activa una contraseña ni un certificado electrónico centralizado.

**La reciente resolución fija los criterios y las condiciones técnicas de implementación de los sistemas de firma electrónica no criptográfica**

Así pues, se interpreta que la firma electrónica del DNI permite acreditar la autenticidad de la expresión de la **voluntad** y **consentimiento** del interesado, así como la ...